



Programas Estatales y
Federales 466 Moss St.
Chula Vista, CA 91911

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO DE QUEJAS UNIFORME DE LA LEY WILLIAMS

El artículo 35186 del Código de Educación creó un procedimiento para anteponer quejas relacionadas con las deficiencias en los materiales de instrucción, la falta de limpieza, seguridad y funcionalidad de las instalaciones, y puestos vacantes de maestros o maestros asignados equivocadamente. La queja y la respuesta correspondiente son documentos públicos de acuerdo a como los dispone la ley. Las quejas se pueden presentar de manera anónima. Sin embargo, si usted desea recibir una respuesta, deberá proporcionar la información que aparece a continuación para poder comunicarnos con usted.

¿Solicitó respuesta? Sí No

Nombre (opcional): _____ Domicilio (opcional): _____

Número telefónico (opcional): Durante el día: _____ Durante la tarde: _____

Tipo de queja (marque la que corresponda):

1. Libros de texto y materiales de enseñanza

- El pupilo, incluso el alumno en vías de aprender inglés, no cuenta con libros de texto o materiales de enseñanza alineados a los estándares o no cuenta con libros de texto adoptados por el estado o por el distrito u otros materiales obligatorios de enseñanza que necesitan utilizar en el salón de clases.
- El pupilo no tiene acceso a libros de texto o materiales de instrucción para usar en casa o después de clases. Lo anterior no obliga a contar con dos juegos de libros de texto o materiales de enseñanza para cada pupilo.
- Los libros de texto o materiales de instrucción se encuentran en malas condiciones o en condiciones deplorables, les faltan páginas, o se encuentran ilegibles debido a los daños.
- El pupilo solamente recibió fotocopias de una porción del libro de texto o de los materiales de instrucción debido a la escasez de los mismos.

2. Estado de las instalaciones

- Existe una situación que representa una amenaza inmediata para la salud o seguridad del pupilo o del personal como por ejemplo: fugas de gas, fallas en el funcionamiento de la calefacción, ventilación, sistema hidráulico contra incendios, o sistemas de aire acondicionado, fallas de la energía eléctrica, obstrucción importante en el drenaje, infestación grave de plagas o roedores; ventanas rotas, o puertas o cancelas exteriores que no cierran y que representan un riesgo para la seguridad; disminución de materiales peligrosos que no habían sido descubiertos previamente que pueden representar una amenaza inmediata para los pupilos o el personal; o daño estructural que propicie condiciones de peligro o inhabitables, y toda situación de emergencia que el distrito escolar determine apropiada.
- Falta de limpieza o mantenimiento frecuente del sanitario, o no está en perfecto funcionamiento, o no se encuentra surtido de papel higiénico, toallas de papel o secadoras de manos que funcionan.
- La escuela no abre todos los sanitarios durante la jornada escolar cuando los pupilos no están en clase, y no abre suficientes sanitarios durante horas de clase cuando los pupilos están en clases. Lo anterior no se aplica cuando es necesario clausurar temporalmente el sanitario para la seguridad del pupilo o realizar reparaciones.

3. Vacantes de maestro o maestro asignados de manera errónea

- Puesto vacante. Un puesto *vacante* de *maestro* es un puesto para el cual no se asignó un empleado que cuente con la cédula de maestro que para impartir la materia a lo largo del ciclo escolar. Si el puesto es para impartir la materia durante un semestre, dicho puesto requiere que el maestro imparta la materia únicamente durante un semestre, de lo contrario, el puesto requiere que la materia se imparta durante todo el ciclo escolar.
- Asignación errónea del maestro: Se asignó a un maestro que no cuenta con las cédulas o la capacitación para enseñar a alumnos en vías de aprender inglés para impartir clase a un grupo compuesto por más del 20 por ciento de r identificados como alumnos en vías de aprender inglés.
- Asignación errónea del maestro: Se asignó a un maestro para enseñar en una clase para la cual no cuenta con los conocimientos en la materia.

Fecha del problema: _____

Lugar del problema (escuela, domicilio, número de salón o lugar): _____

Materia, grado y nombre del maestro: _____

Por favor describa detalladamente el motivo de su queja. Favor de anexar páginas en caso que necesite más espacio para explicar los hechos.

Favor de llenar este formulario en la siguiente ubicación:

Leila Kashani, directora
Programas Estatales y Federales; 466 Moss Street, Chula Vista, CA 91911
(619) 934-8300; (619) 427-6598 (FAX)

Actualizado el 1 de junio de 2024

El distrito Sweetwater Union High School District prohíbe la discriminación, intimidación, acoso, (incluyendo acoso sexual) o intimidación escolar (*bullying*) hacia una persona o grupo en función percibida o real de edad, ascendencia, color, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, estado de inmigratorio, nacionalidad, raza o etnia, religión, sexo, orientación sexual, o por la asociación con una persona o grupo con una o más de dichas características percibidas o reales. En caso de preguntas o quejas, favor de comunicarse con el Dr. Vernon Moore, Director Cumplimiento de Equidad en el 1130 Fifth Avenue, Chula Vista, CA 91911, teléfono (619) 691-5564, vernon.moore@sweetwaterschools.org; o con Susan Park, Coordinadora del Título IX en el 670 L Street, Suite G, Chula Vista, CA 91911, teléfono (619) 600-4900, susan.park@sweetwaterschools.org; y con Sonia Picos, Coordinadora del Artículo 504 en el 1130 Fifth Avenue, Chula Vista, CA 91911, teléfono (619) 691-5564, sonia.picos@sweetwaterschools.org